

**DECRETO XX/2019, de XX de XXXX, por el que se aprueba el segundo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Protegido Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena, Parque Natural (Valderejo), Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves, de la Red Natura 2000**

Mediante el Decreto 3/1992, de 14 de enero, se aprobó el primer Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del área de Valderejo y mediante el Decreto 4/1992, de 14 de enero, se declaró el Parque Natural.

Por otra parte, mediante Decreto 47/2016, de 15 de marzo, el ámbito de Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena fue declarado Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves (ES2110024) y se aprobaron los objetivos y medidas de conservación adecuados a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en la ZEC y la ZEPA.

Dado que en el espacio Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena confluyen tres tipologías de espacio natural protegido, ha de atenderse a la previsión del artículo 18 del Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco (TRLN, en adelante), según la cual, en caso de solaparse en un mismo lugar distintas figuras de espacios protegidos, las normas reguladoras de los mismos así como los mecanismos de planificación deberán ser coordinados para unificarse en un único documento que integre la planificación del espacio, al objeto de que los diferentes regímenes aplicables en función de cada categoría conformen un todo coherente.

Por ello, mediante Orden de 1 de diciembre de 2016, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, se inició el procedimiento para elaborar y aprobar el segundo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de este Espacio Natural Protegido.

La inclusión del ENP Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena en la Red Natura 2000 implica una variación en los criterios y objetivos de conservación de este espacio natural protegido por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 5.2 del TRLN, procede elaborar un nuevo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena, teniendo en cuenta asimismo el tiempo transcurrido desde la aprobación del primer PORN, que se refería únicamente al área de Valderejo.

Para la elaboración del nuevo PORN, además del trabajo de campo, se ha tenido en cuenta el contenido del primer PORN del Parque Natural y del Decreto de designación de la ZEC/ZEPA. Además se ha manejado toda la información disponible que se ha podido recabar, procedente de todo tipo de fuentes, incluidas las memorias de seguimiento del órgano gestor.

Sin embargo, con la adaptación del documento a las Directivas europeas se incorpora la exigencia de la Red Natura 2000 de establecer sistemas de seguimiento, y de evaluar e informar de forma periódica sobre el estado de conservación de las especies y hábitats de interés comunitario que deben hacerse sobre metodologías y parámetros concretos



establecidos a nivel comunitario, difíciles de aplicar al primer PORN, que no contenía el tipo de información necesario para aplicar los actuales criterios de evaluación.

Además de integrar en este nuevo PORN los requisitos en tanto que Parque Natural y en tanto que Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000, no podemos olvidar que Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena forma parte de la Red de espacios naturales protegidos del País Vasco, uno de cuyos objetivos, según lo establecido en el artículo 11.1 del TRLCN es la coordinación de los sistemas generales de gestión de dichos espacios naturales protegidos. Para contribuir al cumplimiento de este objetivo, el nuevo PORN de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena se ha dotado de la estructura y contenidos comunes diseñados para los cinco espacios naturales protegidos, cuyos nuevos PORN se están tramitando y que se caracterizan por ser todos ellos parque natural y espacios incluidos en la Red Natura 2000.

En estos nuevos PORN, el establecimiento de estructura y contenidos comunes, incluida la zonificación, permite mejorar la coherencia de los documentos, especialmente en lo relativo a la zonificación de los espacios (que pasa de 30 tipos de zonas en el conjunto de ENP de la Comunidad Autónoma del País Vasco a 14 zonas); en el establecimiento de regulaciones y régimen de intervención administrativa similares y comparables entre los espacios; y en la mejora del equilibrio entre la planificación y la gestión.

La memoria de este PORN en lo relativo a los valores del patrimonio natural es complementaria, resumen y actualización de los apartados 1 al 5 del Anexo II del Decreto 47/2016, de 15 de marzo, documento de información ecológica, normativa, objetivos de conservación y plan de seguimiento de la ZEC y ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena y da cumplimiento tanto a lo dispuesto en el artículo 4.2 del TRLCN respecto a las determinaciones de los PORN, como al artículo 22.4 del mismo TRLCN respecto a los espacios de la Red Natura 2000.

El PORN no establece el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental, por lo que no es necesario someterlo al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, conforme a lo establecido a la disposición adicional décima de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

La tramitación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Protegido Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena es conforme a los principios de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

En virtud de todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día XX de XXXXX de 201X.

## **DISPONGO:**

### **Artículo 1.- Objeto y finalidad**

1. – Es objeto de este Decreto aprobar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Protegido Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, Parque Natural (solo para Valderejo), Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000, en el Territorio Histórico de Álava, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Legislativo 1/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco (TRLCN).

2. – El presente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales tiene como finalidad establecer las medidas necesarias para asegurar la protección, conservación, mejora y utilización racional de este espacio natural protegido, como Parque Natural de Valderejo y como ZEC y ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.

### **Artículo 2.- Ámbito de aplicación**

El espacio natural protegido Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena comprende el área geográfica grafiada en el mapa de delimitación del Anexo I del presente Decreto y abarca una superficie de 6.815,71 ha, correspondiente a los términos municipales de Valdegovía y Lantarón, en el Territorio Histórico de Álava.

### **Artículo 3.- Contenido del PORN**

1. Se publican, como anexos I, II y III al presente Decreto, la cartografía, la memoria y la parte normativa, que constituyen tanto las determinaciones para el Parque Natural de Valderejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 del TRLCN, como los objetivos y medidas de conservación de la ZEC y la ZEPA de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del TRLCN.

2. Tienen carácter normativo los mapas de delimitación, zonificación y zona periférica de protección del ENP del Anexo I y el Anexo III de normativa.

3. Tienen carácter informativo los mapas de hábitats EUNIS y hábitats de interés comunitario del Anexo I y el Anexo II – Memoria, que refleja la síntesis del diagnóstico del estado actual del ENP. La ficha de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena se actualizará en la página web del Departamento del Gobierno Vasco competente en medio ambiente, ordenación de los recursos naturales y conservación de la naturaleza, donde se dispone de información más completa.

### **Artículo 4.- Zona periférica de protección del Espacio Natural Protegido**

A fin de contribuir a la protección de los valores del espacio natural protegido y evitar los posibles impactos ecológicos y paisajísticos procedentes del exterior, se establece una zona

periférica de protección, que figura grafiada en el correspondiente mapa del Anexo I del presente Decreto.

#### **Artículo 6.- Área de influencia socioeconómica**

El área de influencia socioeconómica del espacio natural protegido Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena y su Zona Periférica de Protección está integrada por los términos municipales de Valdegovía y Lantarón, en el Territorio Histórico de Álava.

#### **Artículo 7.- Alcance**

1. Las determinaciones de este PORN prevalecen sobre los instrumentos de ordenación territorial, urbanística, de recursos naturales y, en general, física y serán determinantes respecto de cualesquiera otras actuaciones, planes o programas sectoriales, los cuales sólo podrán contradecir o no acoger el contenido del PORN por razones imperiosas de interés público de primer orden, en cuyo caso la decisión deberá motivarse y hacerse pública.

2. Cuando los instrumentos de ordenación territorial, urbanística, de recursos naturales y, en general, física resulten contradictorios con el PORN deberán adaptarse a este. En tanto dicha adaptación no tenga lugar las determinaciones del PORN se aplicarán, en todo caso, prevaleciendo sobre dichos instrumentos.

#### **Artículo 8.- Vigencia**

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del espacio natural protegido Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena tendrá una vigencia indefinida.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA PRIMERA**

Queda derogado el Decreto 3/1992, de 14 de enero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del área de Valderejo.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA SEGUNDA**

Quedan derogados los artículos 1.5, la Disposición Final Primera y los apartados 6 y 7 del Anexo II, relativos al documento de objetivos y medidas de conservación de la ZEC y ZEPA del Decreto 47/2016, de 15 de marzo, por el que se declara Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves (ES2110024).

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA TERCERA**

Queda derogado el epígrafe A.1.j.6 sobre navegación aérea, del apartado III.2.5 sobre gestión del uso público, del Anexo al Decreto 72/2018, de 15 de mayo, por el que se aprueba la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Valderejo, y se ordena la publicación íntegra del documento de directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena (ES2110024) y III Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Valderejo.

## **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

### **ANEXO I AL DECRETO XX/ 2019, DE XX DE XXXXX**

#### **CARTOGRAFÍA**

Mapas normativos (enlaces al visor bopv):

- Delimitación del Parque Natural
- Delimitación de la ZEC/ZEPA
- Zonificación del ENP
- Zona Periférica de Protección del ENP

Mapas informativos (enlaces al visor geoeuskadi)

- Mapa de Hábitats, en el sistema de clasificación EUNIS
- Mapa de Hábitats de Interés Comunitario

### **ANEXO II AL DECRETO XX/ 2019, DE XX DE XXXX**

MEMORIA del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del espacio natural protegido Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.

### **ANEXO III AL DECRETO XX/ 2019, DE XX DE XXXX**

NORMATIVA del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del espacio natural protegido Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.